

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS
CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA ATENDER AL PAGO DE LOS
SUMINISTROS BÁSICOS DE LA VIVIENDA (LUZ, AGUA Y GAS)
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 3 de noviembre de 2015, se publicaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social, para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (luz, agua y gas); quedando fijado el plazo de presentación de solicitudes en un mes contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 10 de las bases, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha verificado si la documentación presentada por los interesados cumple con todos los requisitos exigidos en las bases, con el fin de requerir a los afectados para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsanen los defectos u omisiones apreciados. El requerimiento se efectúa mediante este anuncio, que se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En consecuencia, **las personas que se relacionan a continuación deberán subsanar los defectos u omisiones que en cada caso se indican, presentando la documentación correspondiente en el plazo de diez (10) días:**

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	CAUSA DE SUBSANACIÓN
110/B.I.	AGUAZO CELIS, AURORA	11,5,8,15,8
141/15/INM	AGUEROS FERNÁNDEZ, ELOY	5
71/15 INM	AIT ARBOUCH, NADIA	3
79/B.I.	ALIYEV, NAMIQ	8
43/15 INM	ALONSO GUTIERREZ, M. TERESA	3
107/15 INM	ALVAREZ POLIDURA, M. CARMEN	3
57/15 INM	AMRI, ZAROIL	3
188/15/INM	BELSO ALONSO, PATRICIA	3
158/15/INM	BOLADO TRIAS, ENRIQUE	3
119/15/INM	BUSTIO VILLAR, EMILIO	15
39/15 INM	CAMARA, SUNUKEH	3
142/B.I.	CAPDEVILA CARRERA, SINFOROSA	8,14
166/15/INM	CASTRO MESA, PAULA ANDREA	3
62/15 INM	CIURARIU, MARIOARA	3
131/B.I.	CORREA RODRÍGUEZ, YOLANDA M ^a	5,8,15,14
53/B.I.	CRUZ MARTÍNEZ, PATRICIA	8
145/COV	DEL CAMPO HARO, PABLO	3
154/15/INM	DEL VALLE, LORENIS	5



130/COV	DIAZ ILLERA, JOSE LUIS	3
21/B.I.	DÍAZ MORCILLO, MARÍA FELISA	8
134/COV	DUAL MONTOYA, REBECA	3
96/15 INM	ECHALHAOUZ*CHAKORI,FOUZIA	3
115/COV	ECHEVARRIA SAMANO, MANUEL	3
22/15 INM	EL AMRAOUI LHLO,MBARAK	3
106/15 INM	EL AMRAOUI,ATMAN	3
86/15 INM	EL AMRAOUI,BOUZEKRI	3
177/15/INM	EL BOUZEKRAOUI, KHADIJA	3
93/15/INM	EL KAZDAR, MOHAMED	8,14
151/B.I.	FERNÁNDEZ CANDANEDO, ANDRÉS	15,8
128/COV	FERNANDEZ DIAZ, MANUEL	3
27/B.I.	FERNÁNDEZ ORTIZ, SANTIAGO N	15
10/COV	FRANCO MIGUELEZ, AQUILINO	3
95/15 INM	GABARRI GABARRI,PASCUAL	3
62/COV	GALVEZ RUIZ, JOSE MANUEL	8
75/B.I.	GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL	5,15,8
125/15 INM	GARCIA-MOVELLAN ABASCAL,M. ANGELES	3
129/B.I	GONZÁLEZ GONZÁLEZ MERCEDES	14,13
150/B.I.	GONZÁLEZ DE HOYOS, CARLOS	5,13,8,14,3
171/15/INM	GONZALEZ MACHO, CESAR	3
29/15 INM	HERNANDEZ DUAL, VICTORINO	3
91/B.I.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Mª CRUZ	3,5,13,14,11,15
74/B.I.	HERNANDEZ JIMENEZ, BLANCA	3
135/B.I.	HERNANDEZ SALAZAR, TRINIDAD	3
118/B.I.	IACOB, DANIELA CRISTINA	3
19/COV	IANCU, GHEORGHE	3
127/B.I.	IZEKOR, UWA	3
122/COV	JIMENEZ ALONSO, ALBA	3
29/B.I.	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ABRAHAM	5,13,1,15,8,7
99/B.I.	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE	3
152/COV	JIMENEZ JIMENEZ, LUCAS	3
18/COV	JIMENEZ JIMENEZ, MARIANO ABRAHAN	3
152/15 INM	JIMENEZ MOTOS, M. PILAR	3
26/B.I	LANDEO MUNGUIA, LUIS FRANCISCO	8,15,11,6,5
59/B.I.	LOPEZ CEA, JOSEFA	3
116/COV	LOPEZ ORTIZ, ESTHER	3,5
12/B.I.	LORENZO GARCÍA, JOSÉ VICENTE	1
16/B.I.	LOZANO HERNANDEZ, ALICIA	3
146/B.I	LUENGO GONZÁLEZ, FRANCISCO	3,8,14
191/15/INM	MANUKYAN, SAMVEL	3
72/B.I	MARTÍNEZ RUIZ CAPILLAS,JOSÉ LEOPOLDO	3,15,14
124/COV	MARTIN CARABAZA, JULIAN	3
132/COV	MARTINEZ GOMEZ, ALBERTO	3
72/15 INM	MASSAOUDI EP HALLOUMI, HAYAT	3
117/15 INM	MATA CAMPOS, DAVID	3
131/15 INM	MATEI, IRINA	3
59/15 INM	MATEI, ELENA IONELA	3
52/B.I.	MIER LOBATO, ROSALÍA	3
132/B.I.	MIGUEL ACEBO, CRISTINA	3
190/15/INM	MIRÓ MORANTE ROSA	16
149/15/INM	MORAL SAIZ, MARÍA JESÚS	3



43/B.I.	MORENO GARCÍA, ELSA	3
13/15 INM	MOUNTASSIR, AHMED	17
146/15 INM	MOUTAOUKKILI, HAYAT	3
147/15/INM	MUÑOZ FERNÁNDEZ, OSCAR	8
85/15 INM	MUREA, SIMONA MARIANA	3
159/15/INM	MURIEDAS LUCIARTE, MARIA LUISA	3
17/15 INM	NABAH, BOUZEKRI	3
92/B.I.	ORTIZ MARTIN, Mª TERESA	3
157/COV	ORTIZ REVUELTA, ATILANO	5
96/COV	OUATTARA, YAUCOUBA	8
48/15 INM	PADILLA*EXPOSITO, JUANA	3
108/COV	PELAEZ SAEZ, FRANCISCO J.	3
88/B.I.	PÉREZ GONZALO, MARÍA TERESA	7,15,8
4/B.I.	PÉREZ PRIETO, ANTONIO	15,8
18/15 INM	PEREZ RUISANCHEZ, SORAYA	3
94/15 INM	PICHARDO GUZMAN, JULIANA ANTONIA	6,15
44/15 INM	PINTEA, MARIUS	3
136/B.I	QUINTANA CALLEJA, ANTONIO	14
107/COV	QUINTANILLA ABASCAL, SEVERIANO	3
139/B.I	QUINTIAL RENES, MANUEL	5,8,14
125/COV	REAL GUTIERREZ, JOSE ANGEL	5
93/B.I	REBOLLAR GÓMEZ, AURORA	13,5,15,8,14
154/15/INM	RODRIGUEZ MOTA, LORENIS DEL VALLE	3
73/B.I.	RODRÍGUEZ POLANCO, JOSELYN ALTAGRACIA	7,8,11
103/15 INM	ROSILLO*CASTELLON, CARMEN	3
108/15 INM	ROSILLO*HERNANDEZ, MIGUEL	3
86/B.I.	RUESGA GÓMEZ, SERVANDO	7,15
87/B.I.	RUIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	3
60/COV	RUIZ RODRÍGUEZ, ANTONIO E.	11
145/B.I.	RUIZ TOLEDO, ANA ISABEL	8,14
56/B.I.	SÁIZ GALVÁN, CARMEN	3
134/B.I.	SAIZ RUIZ, OSCAR	3
123/COV	SALAN RODRIGUEZ, NOELIA	3
143/B.I.	SAMPERIO JIMENEZ, CECILIA	3
148/COV	SAN EMETERIO RIAÑO, JOSEFA	8
64/15 INM	SANCHEZ MORCILLO, CONCEPCION	3
6/B.I.	SAÑUDO VELASCO, ESPERANZA	6,9,15,8
70/B.I.	SBAI, LHOUCINE	5
09/15 INM	SOFI, ZOHRA	5
68/B.I.	SOTO SANCHEZ, MARIA EVELINA	3
113/B.I.	SOURI, NAJAT	3
46/B.I.	TORAL CABEZAS, MANUEL	1,3,15
120/COV	TORRE GONZÁLEZ, Mª DEL CARMEN	5
125/B.I.	ULIBARRI HERRERA, Mª LUISA	13,5
143/COV	VASILE OVIDIU, IUSAN	5
152/B.I.	VELARDE RODRIGUEZ, ROBERTO	2,7,10,14,12
131/COV	VILORIO AQUINO, JOSE MIGUEL	3
50/15 INM	ZYANE KHADIM, RACHIDA	3



Las causas de subsanación identificadas con los números que aparecen en la columna de la derecha de la tabla anterior, se explican a continuación:

CAUSA DE SUBSANACIÓN	EXPLICACIÓN
1	Tienen que presentar la fotocopia del contrato de suministros o de la documentación que acredite que es la persona titular del suministro. Artículo 1.2,a) de las bases reguladoras de la convocatoria.
2	Los datos reflejados en la solicitud presentada no se corresponden con los datos comprobados en el padrón municipal de habitantes. Artículo 5, b) y f) de las bases reguladoras de la convocatoria.
3	Figuran como deudores del Ayuntamiento de Torrelavega y tienen que presentar documentación que demuestre que ya están al corriente de pago o hayan solicitado un «acuerdo de pago». Artículo 5,c) de las bases reguladoras de la convocatoria.
4	Tienen que presentar fotocopia de la documentación que demuestre que la dirección de la vivienda coincide con la dirección de los suministros. Artículo 5, e) de las bases reguladoras de la convocatoria.
5	Tienen que presentar la documentación que demuestre que han solicitado el «bono social», o que no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de dicho «bono social». Artículo 5, h) de las bases reguladoras de la convocatoria.
6	Tienen que rellenar correctamente uno o varios anexos. Artículo 7.1 de las bases reguladoras de la convocatoria.
7	Tienen que presentar la fotocopia de DNI del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar y/o la fotocopia del libro de familia cuando se trate de menores que no poseen el DNI. Artículo 7.1,b) de las bases reguladoras de la convocatoria.
8	Tienen que presentar la documentación referida a los ingresos del propio interesado o de algún miembro de la unidad familiar. Artículo 7.1, c) de las bases reguladoras de la convocatoria.
9	Tienen que presentar la sentencia de separación o divorcio, convenio regulador o los documentos que acrediten los ingresos percibidos o abonados, en su caso, en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria, así como la copia de la denuncia de impago. Con excepción de las víctimas de violencia de género. Artículo 7.1,c), iii) de las bases reguladoras de la convocatoria.
10	Tienen que presentar la tarjeta de desempleo. Artículo 7.1,c), iv) y 7.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.
11	Tienen que presentar la fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda (alquiler) o, en su caso, del documento de cesión de la misma. Artículo 7.1, d), i) de las bases reguladoras de la convocatoria.
12	Tienen que presentar el anexo II (declaración responsable del arrendador) correctamente cumplimentado. Artículo 7.1,d), ii) de las bases reguladoras de la convocatoria.
13	Tienen que presentar el anexo IV (ficha de terceros) correctamente cumplimentado. Artículo 7.1,f) de las bases reguladoras de la convocatoria.

CAUSA DE SUBSANACIÓN	EXPLICACIÓN
14	Tiene que presentar la vida laboral del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar, en su caso. Artículo 7.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.
15	Tienen que presentar certificados emitidos por las entidades u organismos competentes, que acrediten los ingresos percibidos o, en su caso, la falta de estos; tanto del interesado como de alguno de los miembros de la unidad familiar. Así como la fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o el certificado de afiliación a la Tesorería de la Seguridad Social. Artículo 7.1, c), v) y 7.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.
16	Tienen que presentar la declaración de la renta del ejercicio 2015 y modelo 130 del segundo trimestre de 2015. Artículo 7.1,i) y 7.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.
17	Tienen que presentar el modelo 130 del tercer y cuarto trimestre de 2015. Artículo 7.1,i) de las bases reguladoras de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de las bases de la convocatoria, **si las personas que aparecen relacionadas en el correspondiente listado anterior no subsanan en el plazo de diez (10) días hábiles las deficiencias señaladas, se les tendrá por desistidas y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.**

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este anuncio, pueden ponerse en contacto con los Centros de Servicios Sociales.

Tras los diez (10) días hábiles de publicación, se procederá a publicar la propuesta de resolución provisional.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Torrelavega, 5 de febrero de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS,
(Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015)

Fdº. Patricia Portilla Baquero

TABLÓN DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

